

JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
Q

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520170013100
DEMANDANTE:	JOSE DANIEL PUENTES FUENTES
DEMANDADO:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de primera instancia de 18 de junio de 2019, numeral segundo y en la sentencia de segunda instancia de 23 de octubre de 2020, numeral segundo, y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3 ; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

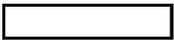
Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO 1RA INSTANCIA	\$ 828.116,00	Fl. 164, 165
AGENCIAS EN DERECHO 2DA INSTANCIA	\$ 1.755.606,00	Fl. 251, 252
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
GASTOS PROCESO	\$ -	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ -	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 2.583.722,00	

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS



SECRETARIA



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001333671520140010600
DEMANDANTE:	GUSTAVO FIGUEROA PORRAS
DEMANDADO:	NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de primera instancia de 05 de febrero de 2019, numeral segundo y la sentencia de segunda instancia de 26 de febrero de 2020, numeral segundo y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO 1RA INSTANCIA	\$ 828.116,00	Fl. 139
AGENCIAS EN DERECHO 2DA INSTANCIA	\$ 8.778.030,00	Fl. 208
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
GASTOS PROCESO	\$ -	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ -	Fl. 188
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 9.606.146,00	

SON: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS



SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
Q

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160002000
DEMANDANTE:	JORGE LEONARDO BUSTOS
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de segunda instancia de 11 de diciembre de 2018, numeral tercero, y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3 ; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 781.242,00	Fl. 233, 234
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
GASTOS PROCESO	\$ 25.000,00	Fl. 255
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ 13.800,00	Fl. 253
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 820.042,00	

SON: OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y DOS PESOS



SECRETARIA



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160006000
DEMANDANTE:	JOSE FABIO CLAVIJO GOMEZ
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de primera instancia 28 de junio de 2019, numeral segundo, en sentencia de segunda instancia de 10 de septiembre de 2020, numeral segundo, y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3 ; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO 1RA INSTANCIA	\$ 828.116,00	Fl. 151, 152
AGENCIAS EN DERECHO 2DA INSTANCIA	\$ 300.000,00	Fl. 198
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
GASTOS PROCESO		Fl. 255
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS		Fl. 253
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 1.128.116,00	

SON: UN MILLON CIENTO VEINTE Y OCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS



SECRETARIA

**JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160007700
DEMANDANTE:	OSCAR ALEJANDRO CORDOBA
DEMANDADO:	NACION - RAMA JUDICIAL Y OTROS

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de primera instancia de 23 de enero de 2019, numeral cuarto y en la sentencia de segunda instancia de 28 de mayo de 2020, numeral septimo; y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

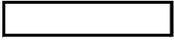
Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO 1RA INSTANCIA	\$ 1.656.232,00	Fl. 215
AGENCIAS EN DERECHO 2DA INSTANCIA	\$ 1.755.606,00	Fl. 286
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
GASTOS PROCESALES	\$ -	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ -	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 3.411.838,00	

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS

Diana Katherine Jara O.

SECRETARIA



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160010700
DEMANDANTE:	ROBINSON CHAUZ CARVAJAL
DEMANDADO:	INPEC

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de primera instancia de 24 de enero de 2019, numeral sexto, y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 877.803,00	Fl. 234
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
GASTOS PROCESO	\$ 20.000,00	Fl. 277
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ 8.500,00	Fl. 275
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 906.303,00	

SON: NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS



SECRETARIA



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
Q

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160010800
DEMANDANTE:	JAVIER FLOREZ CASTANO
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de segunda instancia de 15 de agosto de 2019, numeral tercero, y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.000.000,00	Fl. 157
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
GASTOS PROCESO	\$	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 1.000.000,00	

SON: UN MILLÓN DE PESOS



SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
Q

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160017900
DEMANDANTE:	EDILMA CORTES CASTRO Y OTROS
DEMANDADO:	INPEC Y OTRO

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de segunda instancia de 29 de abril de 2021, numeral tercero, y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3 ; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.000.000,00	Fl. 411
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
GASTOS PROCESO	\$	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 1.000.000,00	

SON: UN MILLÓN DE PESOS



SECRETARIA



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMIN
SECCIÓN TERCER

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160019800
DEMANDANTE:	WILSON CAMPO CAMPO
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJE

LIQUIDACION DE COS

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de segunda instancia de 25 de octubre de 2016, artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho procede a efectuar la liquidacion de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidacion incluirá, el valor de los gastos de los hechos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan en las actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos AC favor de la parte favorecida) y las agencias en derecho.

PRETENSIONES DE LA DEMANDA	\$ 275.782.000,00
----------------------------	-------------------

CONCEPTO	Valor
AGENCIAS EN DERECHO 1RA INSTANCIA	\$ 8.273.460,00
AGENCIAS EN DERECHO 2DA INSTANCIA	\$ 1.380.000,00
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -
GASTOS PROCESALES	\$ -
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ -
PUBLICACIONES	\$ -
TOTAL	\$ 9.653.460,00

SON: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATRO



SECRETARIA

IISTRATIVO DE BOGOTÁ

A

ERCITO NACIONAL

STAS

de septiembre de 2019, y en atención a lo dispuesto en el C.P.A.C.A. y demas normas concordantes, la Secretaria del

onorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos sean COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a el abogado sustanciador o juez.

REDITADOS durante el proceso en que incurrió la parte

Folio No
Fl. 395
Fl. 15, 395

CIENTOS SESENTA PESOS

)

JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160020800
DEMANDANTE:	YEISON FELIPE GARZON RUIZ
DEMANDADO:	NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACION

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de segunda instancia de 19 de noviembre de 2020, numeral segundo y tercero; y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidacion de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidacion incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.755.606,00	Fl. 365, 366
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
GASTOS PROCESALES	\$ -	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ -	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 1.755.606,00	

SON: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS



SECRETARIA



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
Q

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160021100
DEMANDANTE:	EDENIS RIOS VALENCIA
DEMANDADO:	NACION - RAMA JUDICIAL

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de segunda instancia de 16 julio de 2021, numeral quinto y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 908.526,00	Fl. 311
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ 45.000,00	Fls. 61,62,63,64,122,123,121,146,147,
GASTOS PROCESO	\$	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 953.526,00	

SON: NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS



Diana Katherine Lara D.

SECRETARIA



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160026300
DEMANDANTE:	ANDRES FELIPE RUIZ
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de segunda instancia de 12 de agosto de 2020, numeral segundo; y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 877.803,00	Fl. 347, 348
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
OFICIOS	\$ 40.000,00	Fls. 196,197, 198,200,201,202,204,207
GASTOS PROCESALES	\$ -	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ 6.800,00	Fl. 355
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 924.603,00	

SON: NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS



SECRETARIA



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160028100
DEMANDANTE:	MARIA VALENCIA DE SALAZAR
DEMANDADO:	NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACION

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de segunda instancia de 03 de diciembre de 2020, numeral segundo; y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidacion de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidacion incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 877.803,00	Fl. 236, 237
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
GASTOS PROCESALES	\$ -	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ -	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 877.803,00	

SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS



SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160028500
DEMANDANTE:	HAROLD LEIBNITZ CHAUX CAMPOS
DEMANDADO:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia segunda instancia de 11 de diciembre de 2020, numeral tercero y quinto; y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

VALOR RECONOCIDO	\$ 131.670.450,00
------------------	-------------------

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO 1RA INSTANCIA	\$ 1.316.704,50	Fl. 887
AGENCIAS EN DERECHO 2DA INSTANCIA	\$ 1.755.606,00	Fl. 887
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
OFICIOS	\$ 10.000,00	Fls.710,711,
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 3.082.310,50	

SON: TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS



SECRETARIA



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
Q

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160035000
DEMANDANTE:	RAFAEL RICARDO CONTRERAS
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de segunda instancia de 04 de febrero de 2021, numeral quinto, y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3 ; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 500.000,00	Fl. 226, 227
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ 15.000,00	Fls.60, 61,62
GASTOS PROCESO	\$ -	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ 6.000,00	Fl.231
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 521.000,00	

SON: QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS



SECRETARIA



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
Q

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160037600
DEMANDANTE:	JORGE ENRIQUE LANCHEROS DELGADILLO
DEMANDADO:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de segunda instancia de 24 de octubre de 2019, numeral tercero, y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.000.000,00	Fl. 201, 202
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
GASTOS PROCESO	\$	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 1.000.000,00	

SON: UN MILLÓN DE PESOS



SECRETARIA



**JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160000385
DEMANDANTE:	DIANA EMILSE SIERRA GOMEZ
DEMANDADO:	NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACION

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de primera instancia de 07 de marzo de 2019, numeral segundo, y en la sentencia de segunda instancia de 21 de agosto de 2019, numeral segundo; y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO 1RA INSTANCIA	\$ 828.116,00	Fl. 311
AGENCIAS EN DERECHO 2DA INSTANCIA	\$ 828.116,00	Fl.429
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
GASTOS PROCESALES	\$ -	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ -	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 1.656.232,00	

SON: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS



SECRETARIA



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
Q

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160043100
DEMANDANTE:	JOSE ANTONIO RUBIO RODRIGUEZ
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL <

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de primera instancia de 09 de julio de 2019, numeral tercero; en la segunda instancia de 25 de junio de 2020, numeral segundo, y teniendo en cuenta que el monto de las pretensiones es de \$61.238.500.0 y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

VALOR RECONOCIDO	\$ 61.283.500,00
------------------	------------------

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO 1RA INSTANCIA	\$ 828.116,00	Fl. 90, 91
AGENCIAS EN DERECHO 2DA INSTANCIA	\$ 1.225.670,00	Fl. 24, 128, 129
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
GASTOS PROCESO	\$	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 2.053.786,00	

SON: DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS



SECRETARIA



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160046300
DEMANDANTE:	FABIOLA SAENZ DE PEREZ
DEMANDADO:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de primera instancia de 14 de marzo de 2019, numeral segundo, y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3 ; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 828.116,00	Fl. 79, 80
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
GASTOS PROCESO	\$	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 828.116,00	

SON: OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS



SECRETARIA



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160049900
DEMANDANTE:	HANCEL DAMIAN CENDALES BAQUERO
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de primera instancia de 27 de junio de 2019, numeral segundo, y en la sentencia de segunda instancia de 10 de noviembre de 2020, numeral segundo; y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO 1RA INSTANCIA	\$ 828.116,00	Fl. 146
AGENCIAS EN DERECHO 2DA INSTANCIA	\$ 877.803,00	Fl. 244
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
OFICIOS	\$ 20.000,00	Fls. 110, 111, 112,114
GASTOS PROCESALES	\$ -	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ -	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 1.705.919,00	

SON: UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS



SECRETARIA



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160052400
DEMANDANTE:	HAROLD FABIAN URQUIJO PATINO
DEMANDADO:	NACION - RAMA JUDICIAL

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de segunda instancia de 28 de agosto de 2020, numeral septimo; y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidacion de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidacion incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 877.803,00	Fl. 546
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ 15.000,00	Fls. 210, 211, 215,
GASTOS PROCESALES	\$ -	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ 6.900,00	Fl. 555
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 899.703,00	

SON: OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS



SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
Q

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160054200
DEMANDANTE:	NEL ANGULO AGUDELO
DEMANDADO:	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de primera instancia de 24 de enero de 2019, numeral octavo y en sentencia de segunda instancia de 20 abril de 2020, numeral cuarto y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

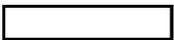
Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO 1RA INSTANCIA	\$ 828.116,00	Fl. 198, 199
AGENCIAS EN DERECHO 2DA INSTANCIA	\$ 2.633.409,00	Fl. 301, 302
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	96,97,98,99,100,
GASTOS PROCESO	\$ -	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ 20.000,00	Fl. 321
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 3.481.525,00	

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS



SECRETARIA



**JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160057700
DEMANDANTE:	FRANCISCO JAVIER ALMANZA PATERNINA
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de primera instancia de 24 de enero de 2019, numeral sexto y en la segunda instancia de 27 de junio de 2019, numeral segundo, y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO 1RA INSTANCIA	\$ 828.116,00	Fl. 81
AGENCIAS EN DERECHO 2DA INSTANCIA	\$ 46.966,00	Fl. 148
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ 15.000,00	Fls. 42,43,44,
GASTOS PROCESO	\$	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ 10.250,00	Fl. 163
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 900.332,00	

SON: NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS



SECRETARIA



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520170003400
DEMANDANTE:	JONAS STURE FAIK
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de primera instancia de 30 de mayo de 2019, numeral segundo y en la sentencia de segunda instancia de 8 de octubre de 2020, numeral segundo y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO 1RA INSTANCIA	\$ 828.116,00	Fl. 313
AGENCIAS EN DERECHO 2DA INSTANCIA	\$ 1.000.000,00	Fl. 346
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
GASTOS PROCESALES	\$ -	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ -	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 1.828.116,00	

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS



SECRETARIA



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE:	11001334306520160022700
DEMANDANTE:	SANDRA FELISA GARCIA
DEMANDADO:	NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACION

LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de segunda instancia de 03 de junio de 2021, numeral tercero y en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 828.116,00	Fl. 302, 303
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA	\$ -	
OFICIOS (Traslado entidad demandada)	\$ -	
GASTOS PROCESALES	\$ -	
SENTENCIA- COPIAS AUTENTICADAS	\$ -	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 828.116,00	

SON: OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS



SECRETARIA

